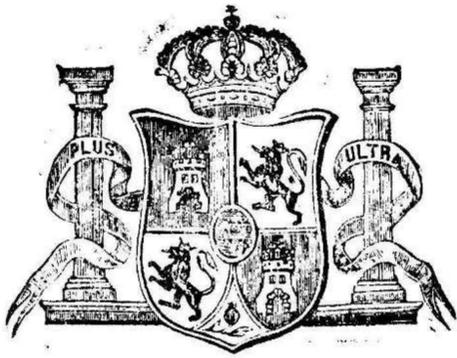


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 13 de Diciembre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 126.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en despacho telegráfico fecha 10 del actual me dice lo que sigue:

“Sirvase V. S. ordenar la busca y captura del preso Justo Save y Domenech, fugado de la cárcel de Monóvar, cuyas señas son las siguientes: natural y vecino de Benilloba (Alicante), de 21 años, soltero, jornalero, estatura 1.600 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada y color sano.”

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía darán las órdenes para que se proceda á la busca y captura de predicho sujeto, y caso de ser habido será puesto á mi disposición.

Palencia 13 de Diciembre de 1897.

El Gobernador,

Agustín Bullón de la Torre.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Patología general, con su clínica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de mérito, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 9.º y 11 del Real decreto de 23 de Julio de 1894. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la Facultad de Medicina, los Auxiliares con caracter de Catedráticos supernumerarios de la expresada Facultad, que reúnan los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, y el personal facultativo correspondiente, enumerado en el Real decreto de 30 de Julio del corriente año. Debiendo estar todos ellos en posesión de los títulos académicos, administrativos y profesionales que por su clase les correspondan.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Noviembre de 1897.

—El Director general, V. Santa-
maría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Higiene privada y pública, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 9.º y 11 del Real decreto de 23 de Julio de 1894. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la Facultad de Medicina, los Auxiliares con caracter de Catedráticos supernumerarios de la expresada Facultad, que reúnan los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, y el personal facultativo correspondiente, determinado en el Real decreto de 30 de Julio del corriente año. Debiendo estar todos en posesión de los títulos administrativos, académicos y profesionales que por su clase les correspondan.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Noviembre de 1897.

—El Director general, V. Santa-
maría.

(Gaceta del 24 de Noviembre.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Consumos.

Transcurrido el segundo mes del actual trimestre sin que algunos Ayuntamientos de la provincia hayan ingresado en arcas del Tesoro el cupo de consumos correspondiente al mismo, esta Delegación se halla en el deber de recordárselo y advertirles la imperiosa necesidad de que sin más demora cumplan tan inexcusable obligación, esperando del buen celo de todos evitarán llegue el sensible caso de que se pongan en práctica los preceptos que la instrucción del ramo determina para la declaración de responsabilidades contra los que resulten en descubierto en 31 del corriente.

Palencia 10 de Diciembre de 1897.
—El Delegado, José María Travesí
Cos-Gayón.

COMISARIA DE GUERRA
DE PALENCIA.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de Subsistencias de esta plaza, trigo, cebada y paja corta de trigo, para pienso, por el presente se convoca á las personas que deseen intere-

sarse en su venta á un concurso público, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Barrionuevo, núm. 26, el día 5 del próximo mes de Enero, á las once de su mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoría de servicio, debiéndose hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubieran creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Palencia 10 de Diciembre de 1897.
—Wenceslao Alvarez.

COMISARÍA DE GUERRA DE LA CORUÑA.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña

Hace saber: Que el día 4 de Enero próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas, muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que traten de adquirirse, sino por la totalidad de cada uno de ellos.

Coruña 10 de Diciembre de 1897.
—Ignacio Moreno.

Artículos que deben adquirirse.

Harina de primera clase superior.	} Precio por quintal métrico.
Cebada de primera clase.	
Paja trillada de trigo ó cebada.	

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Cédula de citación.

En providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta Capital en cumplimiento de una orden de la Audiencia provincial de esta Capital en demanda se oite como testigo á Feliciano Juárez Panizo, vecino que se dice de Villamartín de Campos, al objeto de que comparezca el 15 del corriente ante dicho superior Tribunal al juicio oral que en ese día y hora tendrá lugar en causa por hurto contra Angel Sinda Borbujo, vecino de dicha villa, se ha acordado publicar esta cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia, mediante ignorarse el actual paradero de dicho testigo Feliciano Juárez Panizo.

Y á fin de que tenga efecto la publicación de esta cédula para que llegue á conocimiento del Feliciano y concurra en ese día 15 á las once de su mañana ante la Audiencia provincial al expresado juicio, bajo multa de cinco á cincuenta pesetas si no se presenta, expido esta cédula original que firmo en Palencia á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, Isidoro Páramo.

Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Don José Prendes Pando, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se oita, llama y emplaza al procesado rebelde Manuel de la Iglesia Expósito, fugado de la cárcel de Villoldo en la noche del 6 al 7 de Noviembre último, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para hacerle saber su procesamiento y rebeldía, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), á todas las Autoridades de la Nación y Agentes de Policía judicial para que por su parte practiquen las diligencias posibles al objeto de la busca y captura del referido procesado rebelde, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en Carrión de los Condes á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—José Prendes Pando.—P. S. M., Baldomero Pinedo.

Señas del procesado.

Edad de 40 á 45 años, cara larga, barba clara, color moreno, estatura regular; fué depositado al nacer en el hospital de Salamanca, y vestía el día que se fugó blusa y bombacho azul, chaqueta corta, gorra negra, alpargatas blancas, nuevas, atacadas.

Ayuntamiento constitucional de Santa Cecilia del Alcor.

Por terminarse el contrato con el que la desempeña, se halla vacante la plaza de Guarda municipal y del ganado mayor de esta villa, con la dotación anual de doce cargas de trigo, pagadas por los vecinos, y cuarenta pesetas que satisface el Municipio, pagadas por trimestres vencidos por la guarda del monte municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

El agraciado desempeñará la Alguacilería de este Ayuntamiento con el haber de veinte pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales.

Santa Cecilia del Alcor 9 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Darío Villumbrales.

Ayuntamiento constitucional de Valdespina.

Terminando el 31 del actual los contratos del Guarda municipal del campo y monte y Guarda mulatero de esta villa, se anuncian las vacantes de las dos plazas por término de quince días; la primera con el sueldo de ocho cargas de trigo, y la segunda con catorce anuales, que cobrarán los agraciados en el mes de Septiembre de los labradores vecinos de esta localidad, sujetándose á las condiciones que el Ayuntamiento y vecinos les ponga para el desempeño de dichas plazas.

Valdespina 9 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Valentín Quiros.

Ayuntamiento constitucional de Población de Campos.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este término municipal puedan proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribución territorial y urbana en el próximo año económico de 1898 á 99, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten relaciones de alta y baja según dispone el reglamento, reintegradas con timbre móvil, acompañando carta de pago de haber satisfecho los derechos reales, en esta Secretaría, dentro del término de quince días, á contar desde la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, advirtiendo que pasa-

do dicho plazo ó careciendo de dichos requisitos no les serán admitidas.

Población de Campos 11 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Gumersindo Revuelta.

Ayuntamiento constitucional de Villalumbroso.

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria del día 5 del actual, acordó que se anuncie la vacante de las plazas del Guarda del campo y ganado mayor de esta villa para el próximo año de 1898. Los que deseen obtener dichas plazas presentarán sus solicitudes legalmente reintegradas ó en papel correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el improrrogable plazo de ocho días.

Villalumbroso 11 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Tomás Pérez.

Ayuntamiento constitucional de Villalaco.

Se anuncia vacante la plaza de Guarda municipal de monte y campo y ganado mayor de esta villa por todo el año natural de 1898 próximo venidero, con la asignación de 56 fanegas de trigo por todos los conceptos, que cobrará el agraciado en el mes de Septiembre de dicho año entre todos los vecinos por repartimiento que el Ayuntamiento le entregará al efecto.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en el término de quince días, á contar desde el día que tenga efecto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Villalaco 8 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Manuel Aguado.

Anuncios particulares

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales

á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios

á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

En la Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.